

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informe Final
Secretaría Regional Ministerial
de Justicia Región del Libertador
General Bernardo O'Higgins



Fecha : 26 de septiembre de 2011
Nº Informe : 79/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG.: N° 6.009/11
REF.: N° 65.129/11
U.A.I. N° 652/11

REMITE INFORME FINAL N° 79, DE
2011, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA
EN LA SEREMI DE JUSTICIA DE LA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS.

RANCAGUA, 26. SET 11*003291

El Contralor Regional que suscribe,
cumple con remitir a Ud., copia del Informe Final señalado en el rubro, para su
conocimiento y demás fines.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

NOMBRE: Blanca Silva Dellea
FIRMA:
FECHA: 28.09.2011



A LA SEÑORA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PRESENTE

PBR/med
AT: 175/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG. 6.009/11
REF.: 65.129/11

INFORME FINAL N° 79, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA SEREMI
DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.

RANCAGUA, 26 de septiembre de 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, personal de esta Contraloría Regional procedió a efectuar una evaluación de control interno en la Secretaría Regional Ministerial de Justicia del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante la SEREMI.

Objetivo

Evaluar la calidad y suficiencia de los controles imperantes en la SEREMI, a la data de la fiscalización, julio de 2011, definidos como el proceso llevado a cabo por la dirección superior y por el resto del personal de la entidad, para proporcionar seguridad razonable de que serán alcanzados los objetivos de efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad del proceso de elaboración y emisión de información financiera y operativa, y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la Entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

Antecedentes generales

La ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señala en su artículo 61, que los Ministerios se desconcentrarán territorialmente en secretarías regionales ministeriales de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
P R E S E N T E

NRD/MBS
AT 175/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Cada Secretaría Regional Ministerial está a cargo de un secretario regional ministerial, quien representa a su respectivo ministerio en la región y es colaborador directo del Intendente, al que está subordinado en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional.

Un Secretario Regional Ministerial tiene para todos los efectos legales y reglamentarios la calidad de funcionario del ministerio respectivo. Es nombrado por el Presidente de la República y debe ajustarse a las instrucciones de carácter técnico y administrativo que impartan los correspondientes ministerios.

En relación con las facultades de los Secretarios Regionales Ministeriales, éstas se encuentran contenidas en los artículos 14 y siguientes del decreto ley N° 575, de 1974.

Durante el año 2010, la SEREMI efectuó desembolsos por concepto de gastos menores por la suma de \$ 5.942.510, los que se rinden mensualmente al Ministerio de Justicia con los correspondientes originales, quedando en poder de la Secretaría sólo copia de estos antecedentes. Cabe agregar que los restantes gastos que demanda el funcionamiento de la SEREMI son pagados directamente por el nivel central.

El resultado del examen dio origen al Preinforme de Observaciones N° 79, que fue puesto en conocimiento de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia, mediante oficio N° 3112, de 2011, dándose respuesta por oficio N° 16, del año en curso, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del siguiente informe final.

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas por la Administración en el documento indicado, se exponen a continuación:

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1. Inventario y custodia de bienes muebles

Existe un inventario actualizado de bienes muebles; no obstante, no se han elaborado hojas murales por cada dependencia de la Entidad, incumpliendo lo establecido en los artículos 14, 15 y 16, del decreto supremo N° 577, de 1978 y las instrucciones impartidas sobre la materia por este Organismo Superior de Control a través de la Circular N° 23.788, de 1978.

En respuesta a lo anterior, se señala que mediante memorándum N° 6, de fecha 14 de septiembre de 2011, se instruyó a la Encargada de Gestión que elabore las hojas murales por cada dependencia, estableciendo como plazo máximo de ejecución el 30 de septiembre de 2011.

En atención a lo indicado corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se realicen en futuras revisiones al Servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. Cumplimiento de la jornada laboral

El Servicio dispone de un sistema de libros de asistencia para verificar el cumplimiento de la jornada laboral, los cuales se encuentran habilitados en forma separada para el personal que depende directamente de la SEREMI y funcionarios que se encuentran en comisión de servicios en ésta y otro, distinto, para la Secretaría Regional Ministerial, no obstante, al efectuar una revisión de la asistencia correspondiente a los años 2010 y 2011, se pudo verificar que no existe registro de ningún atraso del personal.

En respuesta a este punto, el Servicio señala que efectivamente el cumplimiento de la jornada laboral se controla a través de un sistema de libros. Agrega que a contar del día 7 de septiembre del presente año, dicho control se realiza en un solo libro habilitado para todo el personal, sin hacer distinción para el personal de la SEREMI y el personal en comisión de servicio.

En atención a lo anterior corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se realicen en futuras revisiones al Servicio.

1.4. Sobre uso y circulación de vehículos

A la data de la presente auditoría, el Servicio no disponía de vehículo para el desempeño de sus funciones. Lo anterior, debido a que de acuerdo a lo instruido por la Contraloría General de la República mediante el informe N° 176 de 2009, a través del decreto exento N° 7.086, de 2010, del Ministerio de Justicia, se formalizó la resciliación del contrato de comodato del vehículo entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

II. OTRAS MATERIAS

2.1. Informe de Auditoría Interna

Con fecha 5 de enero de 2009, la jefa del Departamento Administrativo del Ministerio de Justicia, envía a las Secretarías Regionales Ministeriales el oficio N° 12, del mismo año, mediante el cual se instruyen recomendaciones administrativas producto de las auditorías realizadas durante el año 2008. En particular, en la SEREMI de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el año 2009 se realizó una auditoría planteándose una serie de observaciones las que fueron respondidas mediante un formato tipo implementado por el Ministerio de Justicia para dichos fines; sin embargo, a la fecha del presente trabajo no se habían efectuado seguimientos para verificar la efectividad de las medidas informadas para corregir los hechos observados.

En respuesta a lo anterior, el Servicio consultó a la Unidad de Auditoría del Ministerio de Justicia, señalando que las medidas para subsanar las observaciones fueron adoptadas en el corto plazo, no incluyéndose hallazgos pendientes en el proceso de seguimiento de compromisos de auditoría programados para el año 2010, toda vez que a la fecha de realización de dicho proceso, éstas se encontraban subsanadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En atención a lo indicado precedentemente, corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se realicen en futuras revisiones al Servicio.

2.2. Descripción de cargos y funciones.

Existe un documento en el cual se describe cada uno de los cargos ejercidos en la SEREMI conjuntamente con las funciones que deben ser desarrolladas por las personas que se identifican para el cumplimiento de los mismos; sin embargo, éste no se encuentra aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

En su respuesta, el Servicio señala que con fecha 15 de septiembre del presente año, la SEREMI de Justicia dictó resolución exenta N° 491, que aprueba el documento de descripción de cargos y funciones del personal bajo su responsabilidad.

De acuerdo a los antecedentes aportados procede levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones a efectuar en futuras fiscalizaciones.

2.3. Sobre reclamos y seguimiento

En relación con este acápite, se hace presente los continuos reclamos de varios usuarios en contra de don Hugo Meza Domínguez (tres a la fecha de la revisión, julio de 2011), quien actúa como mediador según el Registro Único de Mediadores, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, no existiendo evidencia sobre medidas adoptadas para asegurar el correcto cumplimiento de las funciones para las cuales le fue otorgada dicha calidad.

En respuesta a este punto, el Servicio señala que mediante oficio ordinario N° 707, de fecha 7 de septiembre de 2011, la SEREMI de Justicia informó a la Jefa de División Judicial del Ministerio de Justicia sobre la observación realizada por este Organismo de Control y solicitó remitir una respuesta sobre el particular, la que en síntesis resuelve, para el caso de cada reclamo, la aplicación de multas y recomendaciones técnicas al contratado,

En atención a los antecedentes expuestos precedentemente corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se realicen en futuras revisiones al Servicio.

III. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. La Secretaría Regional Ministerial de Justicia del Libertador General Bernardo O'Higgins, en general, ha dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria referida a los procedimientos revisados durante la presente visita.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que en una futura fiscalización se verifique la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones formuladas en su oportunidad.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Genl. Bernardo O'Higgins



www.contraloria.cl

